

Sembrando paz, cultivando futuro... CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE No. 405/25

Sucre, 22 de octubre de 2025

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:



Que, en Sesión Plenaria de 22 de octubre de 2025, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR el uso de un espacio público en la EX ESTACIÓN ANICETO ARCE, en favor de los impetrantes; con la finalidad de realizar la FERIA PROFESIOGRÁFICA organizada por la Subdirección de Educación Superior de Formación Profesional dependiente de la Dirección Departamental de Educación Chuquisaca, evento que se efectuará el 28 de Octubre de 2025, de Hrs. 08:00 a 13:00; sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones: RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR el uso de un espacio público en la EX ESTACIÓN ANICETO ARCE, en favor del MSc Víctor Hugo Coronado Mejía, DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN CHUQUISACA y del MSc. Ing. Edwin Javier Morales Vargas, SUBDIRECTOR DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL; con la finalidad de realizar la FERIA PROFESIOGRÁFICA organizada por

S.O. 117/25 R.A.M. N° 405/25 CM-2375. Fs. 1



Sembrando paz, cultivando futuro... CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



la Subdirección de Educación Superior de Formación Profesional dependiente de la Dirección Departamental de Educación Chuquisaca, evento que se efectuará el 28 de octubre de 2025, de Hrs. 08:00 a 13:00; sujeto a una Agenda Especial.

ARTÍCULO 2º.- Los organizadores del referido evento, deben tomar las previsiones en coordinación con el Ejecutivo Municipal y con las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de la actividad programada, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

'cre -

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

Abg. Edwin Gonzalez Aparicio PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra Jenny Marisol Montaño Daza CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

S.O. 117/25 R.A.M. N° 405/25 CM-2375.









